



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23-0264

Para la adquisición de equipo 3M CBRN RBE-10BR para la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 4 de enero de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23-0264, para la adquisición de equipo 3M CBRN RBE-10BR para la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 23-0264, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha para someter preguntas, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **miércoles, 15 de febrero de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

La fecha límite para someter preguntas era el viernes, 13 de enero de 2023, a las 4:00 pm. En el término antes dispuesto no se recibieron preguntas por parte de licitadores.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del miércoles, 25 de enero de 2023, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 12:00 pm, conforme se había establecido en el Pliego de la Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina cinco (5) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Universal Care, Corp. (Unicare)**
2. **Paladius Corp.**
3. **ABC Medical Distributors, Inc.**
4. **Axiscare Health Logistics, Inc.**
5. **Alpha-Biomedical & Diagnostic Corp.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones y la Unidad de Especificaciones de la ASG, así como la Agencia Requirente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente remitió su recomendación el 27 de enero de 2023. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su evaluación, junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 14 de febrero de 2023. Las recomendaciones recibidas por parte de la Agencia, de la Unidad de Especificaciones y del Especialista del Área de Adquisiciones son consonas con lo determinado por esta Junta, aunque varían los fundamentos.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumple con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23-0264, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas.

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino también, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 23-0264, fueron desarrolladas por la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones de la ASG. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla para cotizar contenía una (1) partida, la cual describía el equipo a adquirirse.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a signature and the number '12'.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación del quince (15) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales o del Secretario de Hacienda, según fuese el caso, en original y firmada; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; (3) la carta de presentación; (4) la tabla de cotizar en el documento provisto; (5) evidencia del registro en el SAM.gov; y (6) la literatura técnica del manufacturero que permitiese validar el cumplimiento con las especificaciones.

Esta Subasta esta sufragada en todo o en parte por fondos federales por lo que se requirió a los licitadores evidencia del registro en el SAM.gov. A esos fines, y con el propósito de corroborar que los registros de los proponentes tuvieran estatus de “activo” en el SAM, la Junta accedió a dicho registro público. De esta forma se validó si los proponentes cumplían o no con dicho requisito federal.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23-0264, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál oferta representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 23-0264, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 15 de febrero de 2023, determinó que cumple con todo lo requerido en el Pliego de la Subasta y las condiciones solicitadas, siendo el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, la oferta presentada por: **Axiscare Health Logistics, Inc.**

La Compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 23-0264.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el quince (15) por ciento del total de la oferta, en original y firmada; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar en el documento provisto; su certificado del RUL; y la literatura; entre otros.

Axiscare no entregó junto a su oferta evidencia del registro en el SAM.gov, pero la Junta pudo validar que, en efecto, se encuentran debidamente registrados y con estatus de “activos”¹.

En lo relativo al precio², este Licitador presentó una propuesta de \$187,161.02, siendo la más baja en precio de todas las ofertas recibidas. Su término de entrega es de entre cuatro (4) a seis (6) semanas, y su garantía es de un (1) año.

La carta de presentación del Licitador Agraciado demuestra su capacidad para cumplir satisfactoriamente las necesidades de la Agencia Requirente y su experiencia en la venta de este tipo de productos para el Gobierno.

Así las cosas, el sub inciso A del inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará la buena pro al licitador responsable que haya ofertado el mejor valor”.

Por tanto, tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesta cumple con las necesidades y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico o no cumplieron con las disposiciones del Pliego de la Subasta 23-0264, las ofertas presentadas por:

- 1. Universal Care, Corp. (Unicare)**
- 2. Paladius Corp.**
- 3. ABC Medical Distributors, Inc.**
- 4. Alpha-Biomedical & Diagnostic Corp.**

¹ Evidencia del registro descargado por la Junta de la página del SAM.gov se encuentra en el expediente de la oferta.

² Ver Anejo I de esta Resolución de Adjudicación.

Pasemos a discutir las ofertas y las razones para rechazar las ofertas aquí dispuestas para los Licitadores No Agraciados.

Nuestro más Alto Foro ha determinado que:

“[E]l propósito de la legislación y jurisprudencia que regula la contratación para la compra de bienes y servicios necesarios para la función pública, por vía de los sistemas de subasta gubernamentales, no es otro que la de proteger los intereses y dineros del pueblo, al promover la competencia para así adquirir lo necesario a los precios más bajos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción, el dispendio, la prevaricación, la extravagancia y el descuido, al otorgar los contratos y minimizar los riesgos de incumplimiento.” RBR Const., S.E. v. A.C., supra; Mar-Mol, Co. v. Adm. Servicios Gens, supra; Cancel v. Municipio de San Juan, 101 DPR 296, 300 (1973); Justiniano v. E.L.A., 100 DPR 334, 338 (1971).

Por tanto, la sana administración de las finanzas públicas implica que esta Junta tiene como deber el asegurarse que toda adjudicación cumpla con la Ley, con los reglamentos aplicables, el Pliego de la Subasta y que se trate de forma justa a todos los licitadores al momento de adjudicar la *buena pro*.

La compañía **Universal Care, Corp. (Unicare)**, presentó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la Oferta del Licitador firmada, la fianza de licitación, el certificado del RUL, la carta de presentación, evidencia de su registro en el SAM.gov y la literatura, entre otros. El término de entrega es de treinta y cinco (35) a cincuenta (50) días, y la garantía es de un (1) año en motor a partir de la fecha de compra.

Con relación al precio³ ofertado por Unicare, este sobrepasa al ofertado por el Licitador Agraciado y excede el presupuesto destinado por la Agencia para esta adquisición. Es importante establecer que, este Licitador presentó la Resolución de la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña otorgándole de un dos (2) por ciento de preferencia para ciertos productos 3M, sin embargo, no pudimos validar que el equipo ofertado se encuentre entre esos productos. Ahora bien, aun si se le fuera aplicar la reducción del dos (2) por ciento al precio ofertado por el Licitador, ese continuaría siendo más costoso que el del Licitador Agraciado. Así las cosas, por el factor precio, se rechaza la oferta de Unicare.

Por su parte, **Paladius Corp.**, incluyó en su oferta los documentos emitidos por la Junta de Subastas, la tabla de ofertar en el documento provisto, la Oferta del Licitador, la fianza de licitación requerida, el certificado del RUL, la carta de presentación, evidencia del registro en el SAM.gov y la literatura. Su término de entrega es de tres (3) a siete (7) semanas y la garantía es de doce (12)

³ Ver Anejo I de esta Resolución de Adjudicación.

AL
18
AL

meses. El precio⁴ de Paladius es mayor al ofertado por el Licitador Agraciado, por lo que rechazamos su oferta.

En cuanto a la oferta de **ABC Medical Distributors, Inc.**, incluye los documentos emitidos por la Junta, la Oferta del Licitador firmada, la tabla de cotizar en el documento provisto, la fianza de licitación, la literatura y el certificado del RUL. Este Licitador no entregó evidencia del registro en el SAM.gov requerido para esta Subasta.

A esos fines, el inciso 5 de la sección VII del Pliego de la Subasta 23-0264, indica:

“Los licitadores deberán entregar junto con su oferta evidencia de su registro activo en <http://sam.gov/SAM/>. Las ofertas de licitadores que no se encuentren activos en el mencionado Registro al momento de adjudicar serán rechazadas.”

La búsqueda de este Licitador en el SAM.gov por parte de la Junta para validar si se encontraba registrado, aunque no hubiese presentado evidencia, fue infructuosa. Como previamente indicáramos, esta Subasta esta sufragada con fondos federales y requiere que al momento de adjudicar los licitadores estén activos en el SAM, por lo que estamos impedidos de adjudicarle la Subasta a un licitador no registrado como es el caso ABC Medical. Así mismo, con relación al precio de este Licitador, el mismo es mayor al ofertado por el Licitador Agraciado y excede el presupuesto de la Agencia Requirente.

Por último, **Alpha-Biomedical & Diagnostic Corp.**, presentó con su oferta los documentos emitidos por la Junta para esta Subasta, la Oferta del Licitador firmada, la tabla de ofertar en el documento provisto, la fianza de licitación requerida, la literatura, carta de presentación y el certificado del RUL. Ahora bien, Alpha-Biomedical no entregó evidencia de su registro en el SAM.gov. Igual que en los demás casos, procedimos a verificar el SAM.gov para validar si Alpha-Biomedical se encuentra registrado, encontrando que el mismo se encuentra “activo” en el mencionado registro.

El término de garantía de esta Compañía es de un (1) año y su término de entrega indica es “a solicitud” lo que nos podría llevar a concluir que los tiene disponibles para entrega inmediata. A pesar de esto, con respecto al precio, la oferta de este Alpha-Biomedical es la más costosa de entre las propuestas recibidas, por lo que rechazamos la misma.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con nuestro deber ministerial, concluye que las ofertas presentadas por los Licitadores No Agraciados no cumplieron en todo o en parte con los términos, especificaciones y condiciones de esta Subasta o no representan el mejor valor para Puerto Rico.

⁴ Ver Anejo I de esta Resolución de Adjudicación.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.



La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) del veinticinco (25) por ciento del total de la oferta adjudicada para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

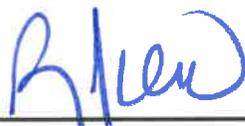
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués, Silva Torres y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que hoy, 15 de febrero de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23-0264.

Universal Care, Corp. (Unicare)

PO Box 1051
Sabana Seca, PR 00952-1051
ucc@unicarepr.com

Paladius Corp.

PO Box 6008 Station One
Bayamón, PR 00960-5008
criego@paladius.com

ABC Medical Distributors, Inc.

PO Box #1
Caguas, PR 00726
ppagan@abcmedicalpr.com

Axiscare Health Logistics, Inc.

PO Box 1366
Dorado, PR 00646
rburgos@axcare.com

Alpha-Biomedical & Diagnostic Corp.

PO Box 670
Caguas, PR 00726
cruz@alpha-biomedical.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I

Licitador	Precio
Unicare	\$211,364.00
Paladius	\$190,694.00
ABC Medical	\$260,526.80
Axiscare	\$187,161.02
Alpha-Biomedical	\$359,075.00

RL
18
RL